



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011 -2017-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 2017, de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley, y aquellas que le sean delegadas (...)".

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional".

Que, el Artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., precisa: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna." Además, dispone; que, "El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al Presente Reglamento".

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 015-2016-CR/GRC.CUSCO, se reconfirmó la Comisión Especial de Seguimiento y Verificación Periódica hasta la conclusión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco"; integrada por los Consejeros(as) Regionales : 1.- Liliana Bustamante Callo, 2.- Marisol Paz Ccoricasa, 3.-Mausauri Huarancca Lima, 4.-Víctor Vargas Santander, y, 5.- Laureano Yucra Osnayo.

Que, en fecha 02 de marzo de 2016, la Comisión precedentemente señalada se instaló designando como Presidente al Consejero Regional Mausauri Huarancca Lima, quién mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 196-2016-CR/GRC.CUSCO, ha sido designado como Consejero Delegado para el Período Legislativo 2017;

Que, el Artículo 19° literal g) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco señala : "El Consejo Delegado *Esta exceptuado de integrar las Comisiones Ordinarias y Comisiones Especiales del Consejo Regional. En tal sentido su dedicación será a tiempo completo.*". Lo cual advierte la incompatibilidad de funciones entre la Comisión de Seguimiento y Verificación, y la Presidencia del Consejo Regional;;

Que, estando al Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, presentado por el Consejero Delegado Mausauri Huarancca Lima, por el cual propone reconfirmar la Comisión Especial de Seguimiento y Verificación Periódica hasta la Conclusión de la Obra





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III -1 Cusco";

Por tanto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMASE, la Comisión Especial de Seguimiento y Verificación Periódica hasta la Conclusión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III -1 Cusco", creada por Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2016-CR/GRC.CUSCO, la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales :

1. Sra. Marisol Paz Ccoricasa;
2. Sr. Laureano Yucra Osnayo ;
3. Sr. Víctor Vargas Santander;
4. Sra. Liliana Bustamante Callo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los medios previstos por el Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco a los 30 días de Enero del 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abeg. Efraim Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017